

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Rev. 11/07/2022

## SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA - A Distancia-

(COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA O COMPUTADORA UN FORMULARIO PARA CADA TIPO DE DOCUMENTO)

Sr. Presidente S. / D.	
Quien suscribe:	
APELLIDO Y NOMBRE:	
N° de Matrícula Profesional / Registro de Idóneo (7 dígitos)	
Registro Adicional:	
	ntogián adjunto
Solicito realizar el trámite de Certificación de Firma en la docume	пасіоп айјипіа.
TIPO DE DOCUMENTO A CERTIFICAR  (COMPLETAR CON "X" LO QUE CORRESPONDA, SOLO UNA CASILL	A para más de 1 tipo use formulario adicional)
	PLANO / CROQUIS Informe Antisiniestral***
ANEXO a las Res. ENRE Nº 225/2011 y/o 269/2012 – DCI*  ANEXO a la Res. ENRE Nº 380/2015 – DCI*	PLANO de Distribución de Extintores***
CONTRATO de Locación de Servicios Profesionales**	PLANO de Evacuación***
INFORME de Tasación de Bienes	PLANO de Instalación Electromecánica
INFORME Dictamen Técnico	PLANO de Instalación Eléctrica
Ley de Crédito Fiscal 22317 – Evaluación Diagnóstica	PLANO de Medición de Nivel Sonoro***
LISTADO DE ASISTENCIA a Capacitaciones de H&S***	PLANO de punto de Medición de Iluminación***
	PLANO de ubicación de jabalinas (Medición PA
CANTIDAD DE HOJAS:	
PARA SER PRESENTADO ANTE:	
EDENOR S.A. EDESUR S.A. GCBA	OTRO ADJUNTAR CONSTANCIA DE CUIT.
INDICAR SI EL DOCUMENTO SE DEBE VINCULAR A UN Nº DE EMITIDO (NO confundir con el Nº de Solicitud de Encomienda)	
	•
A cuyo efecto acompaño de:	
☐ Comprobante de depósito/ transferencia con el pago del trámite	
☐ Comprobante de depósito/ transferencia con el pago del envío c corresponder).	ertificado del trámite* (en caso de
☐ Constancia de CUIT ante quien presentaré el trámite (excepto: E	Edenor, Edesur y GCBA)

<sup>\*</sup> La Certificación de Firma se remitirá al profesional vía correo postal a la dirección registrada oportunamente en su legajo, bajo la modalidad simple (el COPIME no se responsabiliza en caso de pérdida o extravío). De requerir el envío con servicio certificado, el costo quedará a cargo del profesional y deberá adicionar el pago correspondiente al momento de abonar el trámite (consultar los valores ingresando a la web de Correo Argentino <a href="www.correoargentino.com.ar">www.correoargentino.com.ar</a>).

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Rev. 11/07/2022

## **REQUISITOS DEL TRÁMITE**

- 1. El profesional debe estar habilitado, con el pago de Matrícula/ Registro de Idóneo correspondiente al semestre / año en curso.
- 2. En caso de corresponder, deberá contar con sus Registros Adicionales vigentes.
- 3. El profesional debe contar con las incumbencias necesarias para realizar la tarea que figura en el documento que certifica.
- 4. La firma del profesional debe coincidir con la que registró ante el COPIME.
- 5. La firma del profesional inserta en el documento debe ser original, no se certifican copias ni impresiones.
- 6. El profesional debe colocar su sello al pie de la firma, donde consigne:
  - Nombre completo
  - Título tal cual figura en su diploma
  - N° de Matrícula/ Registro de Idóneo y Consejo actuante
  - N° de Registro Adicional -en caso de corresponder-
- 7. El documento debe estar completo y en idioma español, sin excepción.
- 8. Si el documento se vincula a una Encomienda, la misma se debe encontrar aprobada y emitida.
- 9. No se certificarán documentos consignados en el baremo de Encomienda de Tarea Profesional disponibles.

## PROTOCOLO DEL TRÁMITE

- 1. Realizar el pago del trámite mediante Depósito/ Transferencia Bancaria.
- 2. La demora de acreditación del pago está sujeta a la entidad bancaria donde se realiza.
- Enviar la documentación correspondiente, junto al comprobante de pago, y el Formulario de Solicitud completo y firmado en original a nuestra sede: Del Carmen 776, CP. 1019, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4. La demora total de realización del trámite se estima entre 15 y 20 días hábiles. hábiles.
- 5. Se remitirá el trámite vía correo postal a la dirección registrada oportunamente en su legajo, bajo la modalidad simple (de requerir el envío con servicio certificado, el costo quedará a cargo del profesional y deberá adicionar el pago correspondiente al momento de abonar el trámite).
- 6. Es responsabilidad del profesional contar con las habilitaciones correspondientes, no omitir ningún paso, ni exceptuar ningún requisito para la realización del trámite.

## 

Buenos Aires	de
Intervino:	